



Toluca de Lerdo, México,
a 07 de agosto de 2015.
Oficio No. 219013100/UI/025/2015.

**C. RODOLFO SOLIS GONZALEZ
P R E S E N T E**

En relación a su atenta Solicitud de Información Pública con número de folio **00025/SETEGA/IP/2015**, recibida el día **03 de agosto del 2015**, a las **09:00:00**, en el portal del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), misma en la que textualmente solicita:

"copias del mes de enero, febrero, marzo abril, mayo, junio julio de las actas SESIONES ORDINARIAS DEL GABINETE REGIONAL IV CUAUTITLÁN IZCALLI".

Al respecto me permito informarle que dentro de las funciones asignadas a esta dependencia, contenidas en la normatividad vigente:

1. Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que Sustituye el Diverso por el que se Crea la Secretaría Técnica del Gabinete, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 110, de fecha 11 de junio de 2008.
2. Manual de Organización de la Secretaría Técnica el Gabinete.
3. Reglamento de los Gabinetes del Poder Ejecutivo del Estado de México (Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en la Gaceta del Gobierno No. 76, de fecha 23 de abril de 2013).
4. Reglamento Interior de la Secretaría Técnica del Gabinete

A esta dependencia no le corresponde generar, administrar o poseer la información requerida.

Por otra parte y en observancia a los Artículos 35, fracción III y 41 Bis, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que señalan:

Artículo 35.- *Las Unidades de Información tendrán las siguientes funciones:*

SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre el lugar donde les pueden proporcionar la información que solicitan;

Artículo 41 Bis.- El procedimiento de acceso a la información se rige por los siguientes principios:

III. Auxilio y orientación a los particulares.

Considero importante hacer de su conocimiento que el Reglamento de los Gabinetes del Poder Ejecutivo del Estado de México, Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en la Gaceta del Gobierno No. 76, de fecha 23 de abril de 2013, establece las funciones de los integrantes de los Gabinetes Regionales y por lo que respecta al **Secretario Técnico del Gabinete Regional** señala:

"Artículo 20. Corresponde al Secretario Técnico:

IV. Elaborar el acta y registrar los acuerdos de las sesiones."

En este sentido, le sugiero respetuosamente dirigir su solicitud al Presidente o al Secretario Técnico del Gabinete Regional correspondiente.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes y aprovecho la oportunidad para saludarle con afecto.

A T E N T A M E N T E

**C. P. AQUILINO M. GUTIÉRREZ TREVILLA
SECRETARIO TÉCNICO SECTORIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA DEL GABINETE**

c.c.p. Dra. en D. **Josefina Román Vergara**, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
Lic. **Sotero López Molina**, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Vinculación Interinstitucional.
Lic. **Francisco Javier Rodríguez Hernández**, Secretario Particular del Secretario Técnico del Gabinete.
Archivo
AMGT*amgt

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS**